



ESCANEADO

República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.499 / 2013.

ZAPALLAR, 01 de Abril de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, de fecha 1 de Abril de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Pablo Javier Alvarez Shee.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y don **PABLO JAVIER ALVAREZ SHEE**, Cédula Nacional de Identidad N° ~~19.978.911-7~~ chileno, casado, domiciliado para estos efectos en ~~Aldea Quilicura, Block N° 10, Departamento N° 11, Comuna de Limache~~ Región de Valparaíso, para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**MONITOR DE APOYO DE BANDA INSTRUMENTAL POR 24 HRS. CRONOLÓGICAS, DIVIDIDAS EN 3 HRS. EN ESCUELA BALNEARIO DE CACHAGUA; 18 HRS. EN LICEO ZAPALLAR Y 3 HRS. EN LA ESCUELA MERCEDES MATURANA DE CATAPILCO**".
- 2° El presente contrato se inicia con fecha **22 de Abril del 2013** y será hasta el **31 de Diciembre del 2013**.
- 3° La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma mensual de **\$ 308.568.-** (trescientos ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos) incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.22.11.999.000: Otros**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE..


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C/ EDUCACIÓN 2013 / HONORARIO / DA / 1499/2013

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación
2. Interesado.
3. Carpeta Personal
4. Oficina de Transparencia
5. Depto. de Control
6. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

OTL / RRRH / DAEM / JUR / SEC / pfc.